

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 61

(07 de noviembre de 2017)

### POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que en el presupuesto asignado a Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia 2017 existe una apropiación disponible en el rubro A-3-6-3-20, recursos 10, Otras transferencias – Previo concepto DGPPN, en el cual se requiere contracreditar un valor de \$2.500.000.000.

Que mediante comunicación No. 2-2017-032244 del 29 de septiembre de 2017, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el levantamiento de previo concepto solicitado sobre el rubro "A-3-6-3-20, recurso 10, Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN", en el cual se afecta un valor de \$2.500.000.000 destinados a las Universidades Públicas, e Institutos Técnicos, Tecnológicos y Colegios Mayores Públicos Descentralizados en cumplimiento de lo señalado en las Leyes 30 de 1992 y 1819 de 2016.

Que mediante Resolución No 23918 del 1 de noviembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad para la vigencia 2017, los recursos antes mencionados.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Nación de la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACION ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	II - APORTES DE LA NACION	116,370,396,571	2,500,000,000	118,870,396,571
4100	Funcionamiento	101,932,864,586	2,500,000,000	104,432,864,586
4200	Servicio de la Deuda	0	0	0
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,705,650,750	0	1,705,650,750
4300	Inversión	12,731,881,235		12,731,881,235
<b>TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>116,370,396,571</b>	<b>2,500,000,000</b>	<b>118,870,396,571</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Nación para la presente vigencia:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL
<b>1</b>					<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6,301,223,862</b>	<b>1,627,343,248</b>	<b>7,928,567,110</b>
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6,301,223,862	1,627,343,248	7,928,567,110
1	0	2	12		HONORARIOS	6,301,223,862	1,627,343,248	7,928,567,110
<b>2</b>					<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>12,690,157,362.62</b>	<b>872,656,752</b>	<b>13,562,814,114.62</b>
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	12,690,157,362.62	872,656,752	13,562,814,114.62
2	0	4	1		COMPRA DE EQUIPO	4,107,916,410.62	165,656,752	4,273,573,162.62
2	0	4	5		MANTENIMIENTO	6,381,795,282.00	600,000,000	6,981,795,282.00
2	0	4	6		COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	281,700,000.00	60,000,000	341,700,000.00
2	0	4	21		CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	1,918,745,670.00	47,000,000	1,965,745,670.00
2	0	4	21	5	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,918,745,670.00	47,000,000	1,965,745,670.00
<b>TOTAL</b>						<b>18,991,381,224.62</b>	<b>2,500,000,000</b>	<b>21,491,381,224.62</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada el siete (07) de noviembre de 2017.

  
**OLGA LILIANA CANO ALVARÁN**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo